

Nº 5/2020. EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRON DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, **SE HACE PÚBLICO:**

Primero. Conforme al Calendario Fiscal para el ejercicio 2020, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada día 25 de noviembre de 2019 (publicado en B.O.C.M nº 301, de 19/12/2019), la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha aprobado los Padrones del ejercicio 2020 que se relacionan:

- PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS 2020.

Segundo. Se exponen al público a efectos de su notificación colectiva por el período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Lugar de exposición integra del Padrón: Oficina de Recaudación sita en la planta primera de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeavero.

Horario de Oficina: Lunes: De 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas. Martes, Miércoles, Jueves y Viernes. De 9 a 14 horas.

Así mismo, todos los contribuyentes que puedan beneficiarse de la bonificación correspondiente, conforme al art. 8 de la Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, podrán solicitarlo en este plazo de exposición (del 13 al 30 de abril)

Tercero. Contra el acto de aprobación de los citados Padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el **período voluntario de ingreso** de los Impuestos y Tasa indicados dará **comienzo el día 1 de mayo y finalizará el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.**

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, y que reciban el aviso de pago o recibo en su domicilio fiscal podrán realizar el ingreso con la presentación del documento en cualquier Sucursal de la Entidad: BANKIA.

Quinto. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Valdeavero, 24 de abril de 2020

